
GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 14 DE JUNIO DE 1803.

Hamburgo 6 de Mayo.

El Duque de Mecklemburgo-Strelitz, padre de la Reyna de Prusia, llegó á Berlin, y de allí pasó á Potsdam.

Acaba de hacerse en Stockolmo la prueba de un nuevo instrumento para reconocer los objetos que se hallan en el fondo del mar. Qualquier pedazo de metal se distingue á mucha profundidad; pero si el objeto no es lustroso, ha de estar á la mitad de aquella distancia. Un hombre solo puede manejar el *pelagoscopio*, que así lo llaman; y no importa que el cielo esté nublado ó sereno, porque mudando algunas piezas se puede hacer uso de él en todas circunstancias.

La corte de Berlin acaba de concluir un ajuste con el Príncipe de la Tour y Taxis acerca de los correos de su Reyno, de los que es el Príncipe Director y propietario, no solo en Prusia, sino en todo el Imperio.

Ratisbona 11 de Mayo.

En virtud de un decreto de la comision Imperial se disolvió ayer la diputacion del Imperio, con cuyo motivo saldrán de aquí sus miembros, y tambien los Ministros mediadores. Estos últimos, ántes de su partida, han pasado á la Dieta germánica la nota siguiente: „S. M. el Emperador de todas las Rusias, y el primer Cónsul de la República francesa, han visto con satisfaccion que el objeto que se habian propuesto, en quanto á su intervencion amistosa para el arreglo de las indemnizaciones, se ha conseguido con felicidad; y el Cuerpo germánico se halla en la actualidad en términos de poder disponer de sí propio lo concerniente á la organizacion interior, que sin provenir de los artículos 5 y 7 del tratado de Luneville pueda parecerle consecuencia necesaria para la perfeccion del acto. El infrascrito (Plenipotenciario de S. M. el Emperador de todas las Rusias, Ministro extraordinario de la República francesa cerca de la Dieta general del Imperio) tiene orden de participarla haber cesado el encargo que le estaba dado por su gobierno, y que vuelve á sus funciones precedentes. Los deseos del Emperador de Rusia y del primer Cónsul por el bien de Alemania, no les dexan en efecto ver cosa alguna que ya no pertenezca especialmente á la accion ordinaria del Cuerpo germánico; y las expresiones de reconocimiento con que el Imperio y su Xefe supre-

mo han acogido el resultado de sus desvelos, no les dexan duda de que una ley adoptada baxo su mediacion, y revestida con la solemnidad de las formalidades constitucionales, no se execute puntualmente en todas sus partes. En esta execucion escrupulosa cada estado del Imperio debe manifestar su patriotismo y la importancia que da á la tranquilidad general, así como á la suya. Las disposiciones fundamentales que el Cuerpo germánico acaba de consagrar, derogan qualesquiera disposiciones precedentes, cuyo recuerdo subsiste aun. Estas no podrán invocarse en lo sucesivo. No hay miembro del Imperio que no tenga presente que el Cuerpo germánico se convino por el tratado de Luneville á subvenir colectivamente á la indemnizacion. El §. 36 de la nueva ley es, sobre todo, el que pone fin á la obligacion comun; y como en un sistema todas las partes se eslabonan, las rentas asignadas, las pensiones y las deudas, deben tambien satisfacerse con exactitud. El interes general, y de cada uno en particular, la seguridad de los estados y de las propiedades, y la conservacion del órden establecido, exigen que qualquier estado del Imperio no busque la solucion de las dudas que puedan ocurrir, sino en el texto mismo de la ley concertada con las potencias mediadoras, las quales no se han comprometido en cosa alguna que no esté fielmente expresada en ella, y en la que igualmente se encuentran los derechos conferidos y los reservados. Sin embargo, si sucediese que en la novedad de tan diversos arreglos uno de los estados del Imperio cause lesion por equivocacion á los derechos de otro, la justicia y la buena fe repararán prontamente el error. S. M. el Emperador de Rusia y el primer Cónsul de la República francesa estan íntimamente convencidos que no se dará ningun mal exemplo, y mucho ménos que se imitará. El infrascrito cumple sus últimos deberes, asegurando á la Dieta el interes constante que S. M. el Emperador de todas las Rusias y el primer Cónsul tomarán en la prosperidad del Cuerpo germánico. Ratisbona 9 de Mayo de 1803. *Firmado.* = El Baron de Buhler. = Laforet."

El decreto de la comision Imperial relativo á la disolucion de la diputacion del Imperio, ha sido dictado en la junta de la Dieta del dia 9, y es como sigue: „La comision reunida por S. M. I., nuestro muy agradable Señor, á la diputacion extraordinaria del Imperio, ha tenido órden de S. M. para declarar en nombre del Xefe supremo del Imperio, á la diputacion extraordinaria, que como el *conclusum* principal de la diputacion de 25 de Febrero de este año, adoptado por la Dieta general del Imperio, ha recibido la ratificacion, S. M. mira como concluida la comision de la diputacion, y como de ningun valor los plenos poderes que se le habian conferido con fecha de 3 de Agosto del año último por todo el Imperio, para arreglar los objetos reservados por una disposicion particular que expresan los artículos 5 y 7 del tratado de paz de Luneville; y en su consecuencia S. M. ha juzgado á propósito recoger los poderes que habia dado á su Plenipotenciario Imperial. Es muy lisonjero para la comision imperial el poder manifestar en esta ocasion á los Subdelegados la satisfaccion de S. M. I. por la actividad, los esfuerzos y los cuidados constantes que han manifestado, para acelerar, en medio de

tales circunstancias, y llevar á su madurez esta obra tan penosa y tan interesante para la patria, á fin de asegurar con ella la esperanza de que la Alemania recoja en fin, baxo la proteccion del Todopoderoso y de su constitucion, los frutos de la nueva decision del Imperio, que ha costado tantos desvelos y sacrificios, y de que gozará en reposo duradero y union inalterable hasta los tiempos mas remotos. La comision Imperial cumpliendo de esta suerte con la órden que ha recibido de S. M. el Emperador, no puede ménos de añadir al voto sincero de que el resultado de sus esfuerzos reunidos á los de los Subdelegados, produzcan bien pronto estos felices efectos, la expresion de su viva gratitud por la confianza apreciable que la han manifestado en el curso de este negocio, y asegurar á los Subdelegados y á la diputacion extraordinaria del Imperio sus sentimientos de amistad y benevolencia. *Firmado.* = Baron de Hugel."

La diputacion del Imperio ha puesto en noticia de la Dieta haber cesado en sus funciones en el siguiente oficio: „La diputacion extraordinaria del Imperio refiriéndose á las dos notas adjuntas de los Ministros de las potencias mediadoras, á la copia de un decreto del Plenipotenciario imperial, y al protocolo del *conclusum* de la diputacion de este dia, así como á una nota remitida por los Ministros de las potencias mediadoras al tiempo de esta junta, relativa á la parte de indemnizacion del Gran Priorato de la órden de Malta, da cuenta segun conviene á la Dieta general que ha concluido su comision, y que dexa respetuosamente á S. M. I. y al Imperio la facultad de tomar, segun el voto manifestado en el susodicho protocolo, todas las disposiciones ulteriores que les parezcan convenientes, tanto para la execucion de la decision del Imperio, como para todos los arreglos interiores. Ratisbona 10 de Mayo de 1803.” — En la junta de este dia se leyó la última nota de los Ministros de las potencias mediadoras, cuyo tenor es el siguiente: „El infrascrito (Plenipotenciario de S. M. el Emperador de Rusia, y el Ministro extraordinario de la República francesa cerca de la Dieta del Imperio germánico) no puede dexar, ántes de terminar su comision, de fixar la atencion de la diputacion extraordinaria del Imperio, sobre el §. 26 de la nueva ley del Cuerpo germánico, con relacion á la parte de indemnizacion del Gran Priorato de Alemania de la órden de Malta, el único que no se halla aun en posesion de los cabildos, abadías y conventos del Brisgaw que le han sido asignados. Los términos claros de la acta establecen los derechos del Gran Priorato, y el convenio de Paris de 26 de Diciembre de 1802, léjos de quitarle su valor, los confirma en el art. 4.º, mas extensamente explicado en la nota de los Ministros de las potencias mediadoras de 9 de Marzo. Es importante para que la obra quede felizmente concluida baxo los auspicios de las dos potencias mediadoras, que ninguna de sus estipulaciones quede sin efecto, á fin de que goce de la confianza pública que debe tener, y las potencias mediadoras no pueden mirar con indiferencia los multiplicados obstáculos que los comisionados del Duque de Módena ponen á la toma de posesion del Gran Priorato de Alemania, aun despues de la ratificacion

imperial que ha puesto el sello á las negociaciones importantes concluidas en Ratisbona. Ratisbona 9 de Mayo de 1803. = El Baron de Buhler. = Laforet." — En la misma junta se leyó una nota del Ministro electoral de Baden relativa á la disputa que hay entre Wurtemberg y Hesse-Cassel, sobre la preferencia en su clase. En esta nota manifiesta el deseo de que se tome resolucion para que los tres Electores (Wurtemberg, Baden y Hesse-Cassel) alternen en adelante en todos los casos y en todos los actos conforme á la igualdad perfecta de derechos que existe entre ellos. Se dice que debe establecerse una comision de execucion del Imperio, para hacer que se cumpla y se conserve todo lo contenido en el *conclusum* principal de la diputacion. — Todos los asuntos del cargo de la diputacion que puedan ocurrir se presentarán á la Dieta general.

Carlsruhe 10 de Mayo.

El dia 8 se ha celebrado con la mayor solemnidad en todos los estados de Baden la investidura de la dignidad electoral que acaba de conferírsele á nuestro respetable Soberano. Desde el amanecer se principió en esta ciudad una salva de artillería de 100 cañonazos, y toda la mañana anduviéron por las calles varias quadrillas de músicos, y en las plazas públicas tocaban tambores y timbales. A las 8 de la mañana se juntó la mayor parte de nuestras tropas delante de palacio, y executó con mucha exáctitud á presencia del Elector diferentes maniobras y evoluciones militares. Estas tropas estaban mandadas por el Príncipe Luis, hijo del Margrave. Despues le fuéron á cumplimentar los Ministros y Consejeros íntimos, los Ministros extrangeros, los miembros de los dicasterios &c. Ha hecho numerosas promociones tanto civiles como militares, y condecorado con la órden de la Fidelidad á varios nobles. Al entonar el *Te Deum* hubo salva y repique general de campanas. Los habitantes lo han celebrado con banquetes fraternales, conciertos y bayles; y muchas personas acomodadas han distribuido grandes sumas á los pobres.

Lóndres 16 de Mayo.

El Consejo del Almirantazgo se ha juntado el viérnes y el sábado, y parece que el resultado de sus deliberaciones ha sido dar á los movimientos marítimos y á los puertos nuevo grado de actividad. — El Almirante Cornwallis, encargado del mando de la esquadra de la Mancha, debe haber enarbolado hoy su pabellon en Plimouth, á bordo del navío la Ciudad de Paris. — La fragata Anfion está en Portsmouth dispuesta á recibir á bordo al Lord Nelson para llevarlo al Mediterráneo, en caso que principien las hostilidades.

Parece que ya está impresa toda la correspondencia entre nuestro gobierno y el de Francia, y pronta para distribuirla á los miembros de las dos Cámaras lo mas pronto posible.

En la Cámara de los comunes el dia 12 Mr. J. Beresford hizo la propuesta de manifestar á la Cámara un estado de todas las casas en que se destilan licores en Inglaterra, especificando los parages en que se encuentran, el número de alambiques que tienen, la cantidad de licores

que hacen anualmente, y que derechos rinden. — El Secretario de la Guerra ha hecho otra proposicion dirigida á que se tenga en consideracion el bill que trata de hacer mas efectivos los socorros destinados á las familias de los militares. — El Procurador general pidió permiso á la Cámara para presentar un bill de amnistía para todos los que han tenido parte en las órdenes que permitian la exportacion de cierta cantidad de granos de Noruega; como tambien para prohibir la salida de municiones navales de toda especie. — El Lord Temple preguntó si se habian extraido algunas municiones navales despues que se habian firmado los preliminares; á lo que respondió el Chanciller del Echiquier, que los motivos que habian impedido al gobierno participar al Parlamento la orden dada, prohibiendo la exportacion de municiones navales, habian sido el temor de causar inquietudes inútiles, y el deseo de que semejante publicidad no influyese en las negociaciones.

El dia 14 el Secretario de Estado participó al Lord Corregidor como el Lord Whitworth debia salir de Paris el juéves por la noche.

Hay noticias de Bombay que los estrechos de Dryan y de Syncapore, estan infestados de piratas que han apresado muchas embarcaciones, y tenian bloqueados, á la salida de las últimas cartas, á unos 150 barcos grandes ricamente cargados, procedentes de Java para Málaga.

Haya 9 de Mayo.

Se espera en breve al Baron de César, que debe residir cerca del gobierno en calidad de Ministro plenipotenciario del Rey de Prusia.

Los ingleses, que estan en crucero hácia estos parages, hace tres ó quatro dias que no se apartan de las radas del Texel y del Mosa; bien que no detienen ningun buque que entra ó sale.

Basilea 10 de Mayo.

El canton de Soleure ha sido el primero que ha organizado su gobierno constitucional, y el primero que trabaja en establecer leyes orgánicas. El Consejo Menor ha presentado á la Asamblea legislativa ó Consejo supremo, un proyecto muy circunstanciado que contiene la organizacion de los tribunales, y el modo de proceder en ellos. No tardará la discusion de este proyecto, compuesto de 60 artículos, en que se arreglan las jurisdicciones, y el orden de procesos y apelaciones. Se establecen 31 tribunales del campo, cuyos Presidentes serán Jueces de paz. Un tribunal particular correrá con todos los asuntos de comercio, fábricas y manufacturas; y todos los asuntos criminales dependerán inmediatamente del tribunal de apelacion, que solo en tercera instancia conocerá de los civiles. No puede pronunciarse ninguna sentencia capital, sino por la reunion de votos de los dos tercios del tribunal.

Tréveris 10 de Mayo.

Los xefes y oficiales de la 11 media brigada, acaban de fundar una escuela para educar á los hijos del cuerpo, y proporcionar á los conscriptos, soldados y cabos, una instruccion nada comun. Se han buscado buenos maestros, y los oficiales mas ilustrados se han encargado de velar sobre el orden y adelantamiento de la escuela. Se enseñan en ella las matemáticas y primeras letras. Nuestros soldados se han empeñado en

hacer la guerra á la ignorancia; y para aumentar y mantener tan noble emulacion, hay cada mes una repetición general de las lecciones en presencia del xefe y oficialidad, premiando allí mismo al que mas haya adelantado.

Brusélas 13 de Mayo.

Acaba de establecerse en Nimega una administracion de correos destinada á la correspondencia con la Haya y con el cuartel general de Breda. Tambien se han reunido en Nimega varias administraciones militares; y se cree que el General Montrichard va inmediatamente á pasar á aquella ciudad su cuartel general. Se reúne un gran cuerpo de tropas francesas en el Baxo-Rhin y en las cercanías de Nimega. Mucho se ha aumentado en estos dias el número de tropas francesas en Güeldres y en la parte del departamento de la Roer, que ántes era del pais de Cleves.—Acaba de recibirse la noticia del dia fijo en que el primer Cónsul saldrá de París á visitar los departamentos de la Bélgica. Aunque su partida se verificará dentro de 8 dias, como ha de detenerse en varias ciudades, no se le espera aquí ántes de 20.—Se ha concluido ya el riquísimo traje de encajes destinado á Madama Bonaparte, y cuya elegancia, finura y primor causan admiracion; como que jamas ha salido de nuestras famosas fábricas cosa que se le pueda comparar.

Paris 21 de Mayo.

Luego que el Senado conservador hubo oído á los oradores del gobierno, que le comunicáron la nota remitida por el Ministro de Relaciones exteriores al Embaxador de Inglaterra, nombró una comision para dar gracias al primer Cónsul, y manifestarle quanto aplaudia la moderacion y la firmeza que caracterizaban las negociaciones con el gobierno británico, y que estaba pronto á dar á la Francia la señal de reconocimiento, si la paz correspondia á los deseos del primer Cónsul, del mismo modo que se conformaria si la dignidad nacional pedia la guerra.

En el Cuerpo legislativo, el dia 14, los Consejeros de Estado Thi- baudeau, Saint-Cyr y Truguet, oradores del gobierno, presentáron la nota dirigida por el Ministro de Relaciones exteriores al Embaxador británico; y el dia 16, formado en junta secreta, el ciud. Fontanes habló en estos términos: „Ya habeis oido en vuestra última junta el message del gobierno; habeis notado su conducta franca, leal, muy opuesta á la de la Inglaterra. En los nobles movimientos que os agitaban he descubierto vuestra opinion; y he visto que solo os habeis contenido por imitar la sabia circunspeccion del gobierno. Mas no se engañe el gabinete británico, ni atribuya á debilidad la moderacion digna de un gran pueblo y de sus representantes. Este pueblo, á quien se quiere dar la ley, tiene sufrimiento, porque es fuerte; su poder le hace generoso; y 10 años de victorias le han dado el derecho de hacer en la paz todos los sacrificios, ménos el de su dignidad. Si á pesar de esta resolucion invariable se atreven los ingleses á acometernos, la Francia está pronta á tomar aquellas armas que han peleado con toda la Europa. La Francia no declara la guerra; pero la aceptará sin temor, y la mantendrá con energía.... Quando el furor de la anarquía tenia amenazado el sosiego de los estados ve-

cinos, había á lo ménos un motivo que justificase sus inquietudes. ¿Pero qué es lo que hoy puede alegar el enemigo? La Francia ve en su administracion aquellos movimientos regulares y pacíficos que anuncian el espíritu de órden y de sabiduría, y en sus relaciones exteriores usa de aquel comedimiento que es prueba de su verdadera fuerza, y aumenta la consideracion. Cada día se van alejando los recuerdos amargos, y la Inglaterra no podrá decir que nuestra patria se opone á los principios conservadores de la sociedad; ántes bien podremos nosotros usar de este lenguaje si se enciende la guerra; y entónces vengaremos los derechos de los pueblos, y la causa de la humanidad, repeliendo el injusto ataque de una nación que negocia para engañar, pide la paz para volver á la guerra, y firma tratados para violarlos. ¡Ojalá que la Inglaterra no escuche los consejos que la seducen! porque no será tiempo de abandonarlos quando el grito del honor nacional, oyéndose en todos los puntos de este recinto, haya resonado hasta en los extremos de la Francia. No lo dudemos; si llega á darse la señal, un movimiento unánime reunirá la Francia al rededor del héroe á quien admira. Todos los partidos no disputarán sino el zelo y el valor, pues todos conocen que él solo es capaz de sostener el peso y la grandeza de nuestros destinos; y en el momento del peligro todos le rodearán con sus votos, y le ayudarán con sus esfuerzos.” — Por último, propuso que el Cuerpo legislativo enviase una diputacion numerosa al primer Cónsul, encargada de manifestarle que el pueblo frances con la mayor confianza en su xefe le proporcionará todos los medios de fuerza, de crédito y union capaces de hacer la guerra corta, decisiva y gloriosa.

El Cuerpo legislativo adoptó esta proposicion; y habiendo sido nombrados 24 miembros, se presentáron el día 17; y admitidos á la audiencia del primer Cónsul, el ciud. Fontanes hizo un discurso manifestando la satisfaccion que habia tenido el Cuerpo legislativo al ver que el gobierno frances habia dado á sus enemigos el mayor exemplo de sabiduria y moderacion; y concluyó diciendo: „ ¡Ojalá que no pudiera turbarse la tranquilidad del mundo, y que las naciones no disputen en adelante sino la gloria de las artes, y las conquistas de la industria! pero si el sosiego del continente aflige a la ambicion insular, y por turbarle nos prediga insultos, ciertamente los franceses no serán indiferentes á las amenazas. No hay obstáculo que pueda intimidarles, aunque la Inglaterra se crea protegida por el Océano. ¿No sabe ella que á veces ve el mundo aparecer hombres singulares que executan lo que ántes parecia imposible?”

El día 14 en el Tribunado se dió cuenta de la citada nota remitida al Embaxador de S. M. Británica; y se acordó enviar al primer Cónsul una diputacion de 15 miembros, la que en el día 16 fué admitida á la audiencia; y el ciud. Costaz, que llevaba la voz, dixo: „ Ciudadano primer Cónsul. El Tribunado nos ha encargado de daros gracias por lo que le habeis comunicado en razon de lo ocurrido entre la República francesa y la Inglaterra: ha admirado la moderacion y firmeza que habeis manifestado en el discurso de la negociacion con el gabinete británico; y ha visto con reconocimiento vuestro deseo constante de mantener la paz, y

los esfuerzos hechos para lograrlo. Lleno de confianza en el gobierno, está dispuesto á concurrir con todo su poder á lo que se juzgue necesario para la seguridad y dignidad de la nacion."

Ayer, los oradores del gobierno, presentáron al Senado, al Cuerpo legislativo y al Tribunado, el mensaje siguiente del primer Cónsul, fecho en Saint-Cloud á 20 de Mayo: „El Embaxador de Inglaterra ha sido llamado, y el de la República obligado por estas circunstancias ha salido de un pais donde ya no podia oír proposiciones de paz. En este momento decisivo el gobierno pone á vuestra vista, y pondrá á la de la Francia y de la Europa, sus primeras relaciones con el ministerio británico, las negociaciones que se termináron con el tratado de Amiens, y las nuevas discusiones, cuyo fin es, segun parece, un rompimiento absoluto. El siglo presente, y la posteridad verán todo lo que el gobierno ha hecho para poner término á las calamidades de la guerra, y la moderacion y paciencia con que ha trabajado en evitarla. Nada ha sido capaz de detener el curso de los proyectos formados para resucitar la discordia entre las dos naciones. El tratado de Amiens se negoció en medio de los clamores del partido enemigo de la paz. Concluida apenas, fué objeto de amargas censuras, presentándola como funesta á la Inglaterra, porque no era vergonzosa para la Francia. A poco se esparciéron inquietudes, se simuláron peligros sobre los quales se cimentó la necesidad de un estado de paz, que era señal permanente de hostilidades nuevas. Se ocultáron, se pagáron aquellos viles malvados que habian despedazado el corazon de su patria, y que todavía se les destina á ensangrentarse en ella. Miserables cálculos del odio ¡qué! ¿no ve que esta Francia no es la que estaba dividida por las disensiones, y atormentada por los huracanes; sino la Francia tranquilizada enteramente, regenerada en su administracion y en sus leyes, pronta á embestir al extranjero que se atreva á atacarla, y reunirse á los bandidos que una atroz política arrojaría todavía sobre su suelo para organizar en ella el saqueo y los asesinatos? En fin, un mensaje inesperado ha llenado de temor á la Inglaterra con los armamentos imaginarios de Francia y de Batavia, suponiendo discusiones importantes entre los dos gobiernos, miéntras que el de Francia no tenia noticia de semejante discusion. Al punto se hicieron armamentos formidables en las costas y puertos de la Gran Bretaña, se cubrió el mar de baxeles de guerra, y con este aparato pide á la Francia el gabinete de Lóndres la abrogacion de un artículo fundamental del tratado de Amiens. Querian, segun dicen, nuevas garantías, al mismo tiempo que faltaban á la santidad de los tratados, cuya execucion es la primer garantía que pueden darse las naciones. En vano ha invocado la Francia la fe jurada; en vano ha alegado las formas recibidas entre las naciones; en vano ha consentido en apartar los ojos de la falta de execucion del artículo del tratado de Amiens, de que la Inglaterra pretendia librarse; en vano ha querido detenerse para tomar resolucion definitiva hasta que la España y la Batavia, partes ámbas contratantes, hubiesen manifestado su voluntad; en vano en fin ha propuesto reclamar la mediacion de las potencias que habian sido llamadas á garantir, y han garantido en efecto la

estipulacion que se pide se anule. Ninguna proposicion ha sido admitida: y cada dia las peticiones de la Inglaterra han sido mas imperiosas y absolutas. No debia el gobierno doblarse á las amenazas, ni estaba en sus facultades someter la dignidad del pueblo frances á las leyes que le prescribian con formas tan nuevas como altivas. Si lo hubiese hecho, hubiera consagrado á la Inglaterra el derecho de anular todas las estipulaciones que la obligan con la Francia; la hubiera autorizado á exígir de la Francia nuevas garantías á la menor inquietud que se le hubiere antojado formarse; y de aquí hubieran nacido dos nuevos principios, que se hubieran colocado en el derecho público de la Gran Bretaña, al lado de aquel en cuya virtud deshereda á las demas naciones de la soberanía comun de los mares, y somete á sus leyes y á sus reglamentos la independendia de sus banderas. El gobierno se ha detenido en la línea que sus principios y sus deberes le tienen señalada. Las negociaciones estan interrumpidas, y nos hallamos prontos á pelear si nos vemos atacados; pero á lo ménos pelearemos para mantener la fe de los tratados, y por el honor del nombre frances. Si hubiésemos cedido á un terror vano, pronto hubiera sido preciso repeler nuevas pretensiones, y entonces hubiéramos tenido que pelear deshonorados ya por la primera flaqueza, abatidos á nuestros propios ojos, y envilecidos á los de un enemigo que hubiera logrado una vez hacernos ceder á sus injustas pretensiones. La nacion descansará en el sentimiento de sus fuerzas, sean las que fueren las heridas que puede hacernos el enemigo en los parages en donde no hayamos podido ni prevenirle ni alcanzarle. El resultado de esta lid será qual tenemos derecho de esperar de la justicia de nuestra causa, y del valor de nuestros guerreros. *Firmado.* = Bonaparte."

Ocaña 10 de Mayo.

Don Faustino Rodriguez, Cirujano titular de esta villa, noticioso de que el Cirujano de Cámara D. Ignacio Lacaba propagaba el pus vacuno en el Real sitio de Aranjuez en el año proximo pasado, procuró avistarse con dicho facultativo para que se le facilitase, lo que consiguió inmediatamente, quedando completamente inteligenciado de su método para seguir la práctica de la inoculacion que habia presenciado. Posteriormente habiendo regresado á esta villa de Ocaña, vacunó dos niños con feliz éxito; con cuyo exemplo se vacunaron otros en esta villa y otros pueblos de la comarca, en crecido número, y se continuó esta operacion hasta fines de Junio del citado año, que fué indispensable suspenderla por la rápida extension del contagio de las viruelas naturales, que se introduxo generalmente en esta villa y pueblos comarcanos, intimidándose los padres y demas encargados de los individuos de la infancia para no exponerlos á la vacunacion, presumiendo que un tiempo de semejante epidemia seria proporcionado á inficionarlos, y causar en ellos distintos efectos, y exponerlos al rigor con que acometen las viruelas malignas; pero no obstante todos estos rezelos, y que los niños vacunados en Ocaña y demas pueblos inmediatos pasan de 200, han sido sus resultas tan felices y permanentes, que en medio del contagio maligno de las viruelas naturales no han sido tocados de la fiebre de estas; ántes sí

se comprueba con esta experiencia la seguridad que causa dicha vacunacion para evitar el fatal golpe de aquellas; comprobándose mas y mas á vista de la comunicacion que han tenido los vacunados.

Madrid 14 de Junio.

Ayer, dias de la Princesa de Asturias nuestra Señora, se vistió la corte de gala con uniforme, y hubo besamanos general en el Real sitio de Aranjuez, siendo muy lucido y numeroso el concurso de Grandes, Diputados de los Reynos, Embaxadores y Ministros extrangeros, y otras personas de distincion que concurriéron á cumplimentar á SS. MM. y AA. con tan plausible motivo, y el de ser igualmente dias del Sr. Infante D. Antonio.

El Rey se ha servido nombrar para la Dignidad de Tesorero de la colegial de Baza, diócesis de Guadix, vacante por fallecimiento de D. Andres Saenz Diez y Durango, á D. Antonio Mancebo y Torres, Dignidad de Arcipreste de la misma iglesia: para una Racion de la de Santillana, diócesis de Santander, vacante por ascenso de D. Joseph Antonio Noriega á una Canongía de la propia colegial, á D. Joseph Perez Garzon; y para una Media-Racion de la catedral de Calahorra, vacante por promocion de D. Joseph Emeterio de Tovar á una Racion de la misma iglesia, á D. Ignacio Andres del Corral.

En la Compañía Americana del Real cuerpo de Guardias de Corps ha conferido el Rey el empleo de Cadete de número al supernumerario D. Francisco Arteaga, y el de Supernumerario al Guardia D. Juan Rodriguez.

En el regimiento de Reales Guardias Españolas se ha servido promover el Rey á Comandante de batallon al Teniente General D. Manuel de Lapeña, Capitan del mismo cuerpo.

Tambien se ha servido S. M. promover en el regimiento de infantería de Córdoba á Subteniente de bandera al Sargento primero de granaderos D. Joseph Espinar: en el de Mallorca á Teniente al Subteniente de granaderos D. Romualdo de la Fuente; y en el batallon de Voluntarios de Valencia á Capitan segundo al Teniente D. Lamberto Lhoneur.

La Real Sociedad económica de esta corte, con el deseo de extender la plantacion de las patatas, conocidas con el nombre de gallegas ó bastardas, y de procurar á los pueblos de las provincias de Madrid, Guadalupe, Segovia, Avila, Toledo y partido de Talavera, el remedio que puede proporcionarles en sus necesidades, ofrece dos premios, uno de 2200 rs. y otro de 800, para los dos labradores de ellas que acrediten haber plantado desde la publicacion de este aviso mas cantidad de tierra, y cogido á su debido tiempo el 1.º mas de 100 arrobas, y el 2.º de 300; y como por lo adelantado de la estacion estarán ya plantadas muchas tierras en los lugares susceptibles de este vegetal, la Sociedad con el fin de proceder con la seguridad debida en la adjudicacion del premio, de esta que en algun modo puede considerarse como doble cosecha, ha acordado que los aspirantes á él observen las reglas siguientes. 1.ª Harán ante la Justicia y el Cura párroco una manifestacion de las tierras que tienen ya plantadas y de las que planten ahora, con expre-

sion de su cabida, calidad, situacion, cantidad de patatas que empleen en la siembra, género de abonos que hagan en ellas, y de si han llevado ya algun otro fruto. 2.º El Escribano ó Fiel de fechos les dará un testimonio de esta manifestacion, que ha de firmar tambien el Alcalde mayor ó pedáneo y el Cura párroco, la qual remitirán desde luego al Secretario de la Sociedad D. Policarpo Saenz de Texada Hermoso. 3.º Al tiempo de la cosecha acreditarán ante los mismos las arrobas cogidas, y con un testimonio igual al anterior presentarán una muestra al Secretario de la Sociedad.

Don Agustin de Chavarri, del comercio de esta corte, remitió en 12 de Mayo último, con su endoso al de D. Ramon de Arenaza, vecino del concejo de Galdames, en las encartaciones de Vizcaya, un vale de á 300 pesos, de 1.º de Mayo núm. 426885; y no habiendo llegado á su destino, se suplica al sugeto en cuyo poder se halle le entregue á dicho Arenaza, ó en esta corte al referido Chavarri.

El Sr. Alcalde de corte D. Tomas Moyano ha señalado el dia 16 del presente, á la hora de las 11 de su mañana, en la escribanía de provincia de D. Joseph Fernandez de Uceda, el remate de una casa, situada en la calle de las Minas alta, número 15, manz. 472, tasada en el año de 1795 en 29,890 rs. = Asimismo dicho Sr. Alcalde ha señalado para el mismo dia y hora el remate de otra casa, sita en la calle de S. Andres, núm. 1, manz. 476, tasada en 11,669 rs.

Por la audiencia del Sr. D. Manuel de Torres, del Consejo de S. M., Teniente Corregidor de esta villa, y escribanía del número de D. Juan Antonio de Urraza, se ha rematado una casa, sita en la calle de Cañizáres, núm. 10, manz. 156, que tiene 7684 pies de sitio, tasada en 243,124 rs., en la cantidad de 275⁰ rs., los 30⁰ en moneda metálica y lo demas en vales Reales, cuyo remate se ha aprobado por el Sr. Intendente de esta provincia, y señalado para la mejora del quarto el término de 30 dias, contados desde el 28 de Mayo último.

En virtud de facultad Real se vende un Título de Castilla. Quien quisiere hacer postura á él acuda ante el Sr. D. Manuel Vicente de Torres, del Consejo de S. M., primer Teniente Corregidor de esta villa, por la escribanía del número de D. Vicente de la Costa, en el término de 20 dias.

Memorias para la vida del Sto. Rey D. Fernando, dadas á luz por D. Miguel de Manuel y Rodriguez, Bibliotecario primero de los Reales estudios de Madrid, quien las dedica á la Reyna Ntra. Sra., que Dios guarde. El nombre del P. Márcos Burriel, autor de estas Memorias, y las doctas adiciones con que el editor las ha ilustrado, y de que da razon en el prólogo, bastan para hacer recomendable esta obra. La multitud de documentos originales que se insertan, los apéndices y notas con que el editor ilustra las Memorias, la buena crítica y erudicion de estas adiciones la hacen digna de la atencion de los sabios. Un tomo en folio, con el retrato del Sto. Rey, copiado del quadro original que existe en las monjas de S. Clemente de Sevilla. Véndese en la librería de la viuda de Ibarra, calle de la Gorguera.

Le verbe françois consideré sous le rapport de sa conjugaison. Par le citoyen Bourson. Edicion de Madrid. Se hallará en la librería de Sancha, calle del Lobo.

Disertacion histórico-geográfica sobre el origen, nombre y poblacion de Madrid, así en tiempo de moros como de christianos; por D. Juan Antonio Pellicer, Bibliotecario decano de S. M., caballero pensionado de la Real y distinguida órden española de Carlos III, y académico de número de la Real Academia de la Historia: en 4.º Notorio es que los falsos crónicones inventados en el siglo xvi

han sembrado de fábulas la historia civil y eclesiástica de España; de cuyas inciertas noticias se valiéron de buena fe los cronistas de esta insigne villa de Madrid para atribuirle un origen infundado y muchos siglos de antigüedad supuesta, cuya suerte han padecido otras célebres cortes y capitales, sin que por eso hayan perdido nada de su esplendor, como seguramente sucederá á Madrid, porque conste y se indague su legítimo origen, nombre y poblacion, pues las sólidas glorias se fundan sobre la verdad, que debe prevalecer sobre todo, y las apócrifas estriban en su contraria. Véndese en la librería de Ranz, calle de la Cruz, á 6 rs. á la rústica y 10 en pasta.

Semestre médico-clínico, ó primeras lecciones de medicina clínica que en el año 1802 dió á sus discípulos en la Real Academia médico-práctica de Barcelona D. Vicente Mitjavila y Fisonell, Catedrático de medicina práctica &c. Para recomendar este escrito bastará publicar el dictámen dado por los censores de dicha Academia, y aprobado por la misma. «Esta obrita, dixéron, es muy digna de recomendacion, ya porque contiene las mas esclarecidas doctrinas y descubrimientos modernos del dia, ya principalmente porque se apoya en las sentencias y máximas de Hipócrates. Aumenta su mérito el que en ella hallará recopilado la juventud médica en pocos dias lo que le habria costado muchos años de lectura.» Las materias que contiene son; la leccion inaugural latina con que su autor dió principio al curso de medicina clínica: la historia de la medicina amenizada con varios pasages de poetas latinos: las nociones sobre los rudimentos ó principios químico-pneumáticos que debe tener el médico práctico, explicados con extension y claridad: un largo tratado sobre los sistemas, y la observacion en general y en particular sobre el pulso: la respiracion, su teoría, sus resultados, sus usos &c.: el exámen de la lengua y de los hipocondrios: los excrementos fecales, su analisis, sus diversos colores: las nociones que se sacan de su inspeccion &c.: la orina, su analisis, sus colores, su pronóstico &c.: todo esto explicado con las doctrinas médico-químicas mas selectas y modernas. Finalmente, entre las observaciones prácticas es muy digna de la atencion de los profesores del arte saludable y de todos los literatos en general la posibilidad de curar á los tísicos confirmados, cuya posibilidad no se funda en raciocinios, teorías y sistemas, sino en varias observaciones prácticas y extrañas, muy curiosas é interesantes que se producen con extension, y que todas las gentes de medianas luces las pueden entender á fondo, y aprovecharse de ellas aunque carezcan de los principios de la ciencia médica. Toda esta obrita no se apoya en otro sistema que el de la observacion y experiencia, por dirigirse toda ella á la práctica de la medicina. Se hallará en la librería de Castillo; en Barcelona en la de Echterling, en Valencia en la de Mallen, y en Zaragoza en la de Yagüe Monge. Su precio 14 rs.

D. Blas Laserna deseoso de complacer á los amantes de los encantos de la música, ha procurado adquirir y traer toda la suelta que se ha dado á luz de algun tiempo á esta parte, y con este fin la irá publicando sucesivamente, dando por números todos los juéves de la semana por ahora una pieza extrangera nueva, bien instrumental ó vocal; en la inteligencia que aunque estan traducidas libremente al español, se darán tambien en su primitivo idioma á quien las pidiere, y sus precios serán con la posible equidad. Se hallará dicha música en la librería de Gomez Fuentenebro, é igualmente todas las canciones de las operetas, sinfonías, boleras para forte-piano y guitarra, arias, duos &c. con todos instrumentos y sonatas de forte-piano.